ESTUDIO PREVIO 2026001-CONTRATO DE ASESOR CONTABLE EXTERNO, CON FUNCIONES DE CONTADOR PUBLICO, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMÓN BOLÍVARDEL MUNICIPIO DE SANDONÁ, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo de Contratación de la Institución Educativa Vigencia 2026, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y necesidad para la celebración de un "contrato de asesor contable externo, con funciones de Contador público, para apoyar en el desarrollo de las actividades financieras y contables en la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, ", mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Descripción del problema: En la actualidad la Institución Educativa Agropecuaria Simón BOLÍVAR del Municipio de Sandoná, se encuentra con la necesidad de contar con un profesional que apoye y fortalezca sus procesos financieros y contables, debido a la creciente responsabilidad en el manejo de recursos públicos, el cumplimiento de obligaciones tributarias, y la adecuada ejecución presupuestal en el marco de la normatividad vigente.

Actualmente, la institución no cuenta con el acompañamiento permanente de un profesional especializado en contaduría pública que garantice la correcta organización, registro, análisis y presentación de la información financiera, lo que puede generar riesgos en la toma de decisiones, inconsistencias en los informes contables, y posibles incumplimientos ante los entes de control.

Asimismo, se requiere asegurar el cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales, la elaboración de estados financieros confiables, y el adecuado manejo de los recursos asignados, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración pública.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar un asesor contable externo con funciones de contador público, que brinde apoyo técnico y profesional en el desarrollo de las actividades financieras y contables de la institución, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de los requerimientos legales y normativos aplicables.

Justificación: EL Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, en cumplimiento y desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 734 de 2012, se efectúa los presentes Estudios Previos en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que se determina.

El componente administrativo del Proyecto Educativo Institucional, define el personal o el recurso humano necesario para lograr una mayor cobertura en el cumplimiento de los objetivos Institucionales propuestos dentro de sus procesos académicos y administrativos en cuyo desarrollo la Institución Educativa debe aplicar todo un conjunto de instrumentos de planificación y ejecución de la gestión administrativas, de tal manera que se fortalezca el proceso de control a la gestión de la Institución por parte de los entes de control y el correcto desarrollo del proceso de ejecución de

presupuesto público para lo cual la ley les confiere la facultad de administrar los recursos del Fondo de Servicios Educativos mediante la celebración de contratos.

El área contable y financiera, tienen la misión Institucional de generar credibilidad y confianza frente al manejo de los recursos públicos, para lo cual debe efectuar las apropiaciones necesarias para el funcionamiento de la Institución mediante el flujo de caja proyectado, ejecutar el plan de pagos a proveedores y a contratistas y realizar el control contable y tributario con estricta observancia del estatuto de contratación y demás normas que rigen la materia. En este sentido, la Institución educativa deben aplicar de forma estricta las disposiciones, los términos y los procedimientos legales relacionados con la política fiscal del Estado Colombiano.

Se debe considerar, que con la asignación de los recursos por el Ministerio de Educación que se encuentran en la cuenta de la Institución Educativa, los recursos deben ser ejecutados adecuadamente para continuar con el ejercicio de la actividad educativa; motivo por el cual se requiere un profesional para la elaboración de los informes y ejercicios contables; que revisada la planta de cargos de la Institución Educativa se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de un profesional especializado en parte contable y financiera, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, o que tenga asignadas funciones para que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área.

En este orden de ideas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual preceptúa que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.".

Objetivo: Con la suscripción del presente contrato, la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, tiene como objetivo implementar mecanismos idóneos de administración de la información contable en el marco de sus políticas Institucionales. Estos mecanismos están diseñados para promover la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y celeridad en los procesos administrativos llevados a cabo desde la institución educativa y requeridos por la secretaria de Educación Departamental.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa, necesidad que se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE ASESOR CONTABLE EXTERNO, CON FUNCIONES DE CONTADOR PUBLICO, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMÓN BOLÍVARDEL MUNICIPIO DE SANDONÁ,

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/0 SERVICIOS A ADQUIRIR

Las actividades específicas que se desarrollarán en el marco de la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución, son las siguientes:

1. **ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES Y TRIBUTARIAS:** El profesional deberá prestar la asesoría respecto a las cuestiones contables, presupuestales, atesórales y tributarias de Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, dentro de la presente vigencia.
2. **ESTADOS FINANCIEROS:** elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la presente vigencia que requiera el Rector de Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
3. **PRESUPUESTO:** Asesoramiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual de la Institución para presentar al Consejo Directivo de Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná,
4. **INFORMES:** preparar y presentar oportunamente los informes SIFSE, E INFORMES REQUERIDOS POR LA SED. Además, presentar los informes que requiera el Ordenador del gasto y/o Consejo Directivo de la Institución.
5. **ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES:** preparar, elaborara y revisar los informes solicitados por los entes de control municipal, departamental y nacional, así como también los que requieran los entes territoriales del mismo orden para la respectiva vigencia fiscal.
6. **IMPUESTOS:** preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes
7. **REVISIÓN CONTRACTUAL:** Apoyar en la revisión de contratos y documentos relacionados con los procesos de régimen especial llevados a cabo por el Rector y el Comité Evaluador de la Institución Educativa
8. **EXOGENA:** preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
9. **RENDICION DE CUENTAS:** Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
10. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

Revisión contractual: Apoyar en la revisión contractual y documental de los procesos de régimen especial adelantados por el Rector y Comité Evaluador de la Institución Educativa.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	84111502	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	SERVICIOS CONTABLES	SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA

3. ESTUDIO DE MERCADO

Para la adquisición de este servicio, la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social o actividad principal sea la prestación del servicio requerido.

Con el fin de establecer un valor justo y adecuado para la contratación, la Institución ha considerado pertinente solicitar cotizaciones a profesionales de reconocida trayectoria, que demuestren interés en vincularse contractualmente con la entidad.
Para el análisis de la información recopilada, se aplicará el criterio de selección por menor valor, conforme a lo autorizado por el Consejo Directivo de la Institución.

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados obtenidos de las dos cotizaciones requeridas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT	VR/UNIT INCLUIDO IVA-COTIZACION 1	VR/UNIT INCLUIDO IVA-COTIZACION 2
1	84111502	**OBJETO:** CONTRATO DE ASESOR CONTABLE EXTERNO, CON FUNCIONES DE CONTADOR PUBLICO, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMÓN BOLÍVARDEL MUNICIPIO DE SANDONÁ, **ACTIVIADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** 1. ASESORÍAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES Y TRIBUTARIAS 2. ELABORAR, PRESENTAR Y FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS 3. ASESORAMIENTO EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN 4. PRESENTACIÓN DE INFORMES SIFSE, E INFORMES REQUERIDOS POR LA SED. 5. ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES	UND	1	$ 2.800.000	$ 3.000.000

		6. PREPARAR, DECLARAR Y PRESENTAR IMPUESTOS 7. PRESENTACIÓN EXÓGENA 8. RENDICIÓN DE CUENTAS 9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				

4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el rector de Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, , y teniendo en cuenta los requerimientos técnicos del objeto contractual, así como los recursos financieros disponibles, se estableció que el valor estimado para la contratación del servicio será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000),** el cual será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2026, e Ingresados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, y asignados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2026001, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios del 22 de junio de 2026 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	**Rubro presupuestal**	**Valor del presupuesto**
2026001	2.1.2.02.02.008.01	$2.800.000

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001 del Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios del 22 de junio de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO

La entidad contratante cancelará el valor total del contrato en dos (02) pagos, el Primer pago**:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se evidencie el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y la entrega de los productos o servicios correspondientes, pago final **:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato al finalizar y culminar el calendario académico, previa ejecución y cumplimiento total del objeto contractual, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

a) La factura o documento equivalente
b) Informe de cumplimiento del objeto contractual
c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato
d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar)

e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, se extenderá hasta la terminación y finalización del correspondiente calendario académico 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato.
El contrato será ejecutado en el Municipio de Sandoná,

6. CAPACIDAD JURIDICA: El oferente, ya sea persona natural, deberá ser profesional en el área de Contaduría Pública. En el caso de personas jurídicas, su representante legal deberá ostentar la calidad de contador público. Para tal efecto, se deberá adjuntar la tarjeta profesional correspondiente, junto con los siguientes documentos, los cuales serán objeto de revisión y evaluación por parte del comité evaluador:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal
b) Hoja de vida en formato de la función pública para la persona natural y/o representante legal, solo para los contratos de prestación de servicios, con los mínimos anexos necesarios para validar la idoneidad del contratista.
c) Certificado de matrícula mercantil con registro vigente (cámara de comercio) únicamente para contratos de suministros
d) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
e) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
f) Consulta de antecedentes judiciales de la persona natural y/o jurídica (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
g) Certificado de Medidas Correctivas para persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector.
h) Certificado de antecedentes de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector

i) Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el Rector
j) Copia del pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de la fecha de celebración del contrato.
k) Certificado del Registro Único Tributario
l) Copia de la Libreta Militar si es menor de 50 años o situación militar definida.
m) Certificación bancaria

7. CRITERIO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar será aquella que ofrezca el menor precio o valor total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso y con los requisitos habilitantes establecidos en el manual de contratación.

La Institución procederá a revisar las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todos los requisitos estipulados en la invitación. En caso de que dicha propuesta no cumpla con las condiciones exigidas, se evaluará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar la propuesta que satisfaga plenamente los requerimientos técnicos y habilitantes.

Durante el término de traslado, los proponentes que no hayan cumplido con la totalidad de los documentos habilitantes podrán subsanar su propuesta, presentando los documentos faltantes para ajustarse a lo exigido en el proceso.
Finalmente, la Institución aceptará la propuesta de menor precio que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en el presente proceso de contratación.

8. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, así como en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1510 de 2013, compilada posteriormente en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se enmarca dentro del régimen especial aplicable a las instituciones educativas oficiales.

Asimismo, se tendrán en cuenta las condiciones y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, aplicable a procesos contractuales cuyo valor sea igual o inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigente.

10. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																					
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad

1	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social o Politico**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Institución Educativa	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad	Permanente
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Institución Educativa	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente- te el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la	Permanente

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual aplicable, la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del contrato, la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar considera que no es necesario exigir garantías para este proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y la normativa vigente aplicable a los procesos de mínima cuantía o de régimen especial.

12. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-Universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°.

Municipio de Sandoná, 22 de junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS EFRAIN CHALAPUD VELASCO
Rector ordenador del gasto
Institución Educativa Agropecuaria Simón BOLÍVAR
Municipio de Sandoná